

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

COLMENAR VIEJO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2012 ha aprobado, con carácter provisional y definitivo si no se presentan reclamaciones, el Reglamento de Utilización del Auditorio Municipal Villa de Colmenar Viejo.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días contados desde el siguiente a esta publicación. Podrá ser consultado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de nueve y catorce, de lunes a viernes.

Asimismo, podrá acceder a toda información sobre esta ordenanza a través de la sede electrónica municipal (www.colmenarviejo.com).

Colmenar Viejo, a 5 de junio de 2012.—El alcalde (firmado).

(03/20.701/12)